

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (necesario.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de re-  
mitantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### RESUMEN DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 54 de 23 Fbro.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 1.<sup>o</sup> del corriente para sacar á oposición 30 plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo auxiliar de Estadística, Oficiales quintos de Administración, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, anuncia á oposición dicho número de plazas para cubrir las vacantes que existan al terminarse los exámenes y las que después ocurran hasta extinguir aquel número, verificándose los ejercicios con arreglo á las siguientes

#### Instrucciones.

1.<sup>a</sup> Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición acreditarán que reúnen las circunstancias siguientes:

Ser español.

Haber cumplido la edad de dieciséis años y no exceder de la treinta y cinco el día 16 de Mayo de 1910.

No hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos.

Las dos primeras condiciones se acreditarán con la certificación del acta de nacimiento; la última por medio de una certificación expedida por el Jefe del Registro Central de penados y rebeldes.

2.<sup>a</sup> Las instancias, así documentadas y acompañadas de la cédula personal del interesado, se dirigirán al Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, y serán admitidas los días laborables comprendidos desde el día 16 de Abril de próximo hasta el 16 de Mayo siguiente á la hora de las trece; en la inteligencia de que no serán admitidas por ningún concepto las que se presenten pasado este plazo, ni las que careciesen de los documentos expresados.

3.<sup>a</sup> Al presentar las instancias y documentos los interesados, ó sus representantes, entregarán en la

Habilitación de personal de Instituto Geográfico y Estadístico, en concepto de matrícula de examen, la cantidad de 20 pesetas.

4.<sup>a</sup> El día 20 de Mayo próximo se efectuará públicamente y ante el Tribunal, un sorteo entre los aspirantes, para determinar el orden en que deben ser examinados.

5.<sup>a</sup> Los exámenes se verificarán por materias en el orden siguiente:

1.<sup>o</sup> Escritura, ejercicios prácticos de cálculo y formación de cuadros estadísticos, diagramas y cartogramas.

2.<sup>o</sup> Elementos de Gramática castellana.

3.<sup>o</sup> Elementos de Aritmética.

4.<sup>o</sup> Elementos de Geometría.

5.<sup>o</sup> Geografía general y particular de España.

6.<sup>o</sup> Estadística.

El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado el trozo que el Tribunal designe, y en resolver los problemas y formar los cuadros estadísticos, diagramas y cartogramas que proponga.

Los opositores cuidarán de llevar consigo lápiz y regla.

Para este ejercicio dispondrán de dos horas los opositores.

6.<sup>a</sup> En los demás ejercicios el opositor sacará á la suerte una bola numerada de la materia sobre que verse el examen y leerá en alta voz la papeleta que á dicho número correspondiente al programa, pasando después á calcular y explicar la papeleta que le haya correspondido.

El Tribunal podrá hacer al examinando cuantas observaciones y preguntas, concernientes á la papeleta, estime convenientes.

7.<sup>a</sup> El opositor que no sea aprobado en un ejercicio, no podrá pasar al siguiente.

8.<sup>a</sup> El opositor que no se presente á examen el día en que sea citado y durante el tiempo en que el Tribunal esté reunido en sesión, ó el que se retire después de haber extraído la bola correspondiente, perderá todo derecho á continuar tomando parte en los ejercicios, sea cualquiera la causa que alegue.

El que no habiendo estado presente al ser llamado, comparezca durante la sesión del día para el en que fué citado, podrá practicar el ejercicio en el acto, ó el primero del día siguiente, según lo disponga el Presidente del Tribunal; pero si en este caso dejara otra vez de presentarse al ser llamado, quedará excluido de la relación de aspirantes.

9.<sup>a</sup> Los ejercicios serán públicos excepto el práctico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres Vocales por lo menos.

10. El Tribunal expondrá al público cada día en los ejercicios orales, y cuando termine la calificación en el práctico, la relación de los aspirantes aprobados con su calificación numérica correspondiente, entendiéndose que los que no figuren en dicha relación quedarán excluidos y sin derecho á seguir tomando parte en las oposiciones.

11 Tanto las citaciones como los anuncios concernientes á los opositores se fijarán oportunamente en la puerta del local donde se verifiquen los exámenes, sirviendo esto de notificación á los interesados.

12. Terminados todos los ejercicios, el Tribunal formará una relación que comprenda un número de individuos igual al de las plazas anunciadas á oposición, ó sea de 30, ó menos si no fuera posible completarlo con los que juzgue aptos, debiendo figurar en ella los que hubiesen obtenido mejor censura y por el mismo orden de mérito en fueron calificados.

El Presidente elevará á la Dirección General la correspondiente propuesta, con arreglo á la relación formada.

Los comprendidos en esta relación ocuparán, por el orden con que en ella figuren, las vacantes que existan y las que vayan produciéndose de Auxiliares terceros del Cuerpo auxiliar de Estadística.

13. Los opositores que sean nombrados Auxiliares terceros del Cuerpo auxiliar de Estadística, entrarán desde el día en que tomen posesión á gozar de todos los derechos que le concede el Reglamento de esta Dirección General, quedando asimismo sujetos á los deberes en él establecidos.

14. El programa por el que se han de verificar las oposiciones será el aprobado por Real orden de 1.<sup>o</sup> del corriente, y se facilitará en la portería de esta Dirección General.

Madrid 14 de Febrero de 1910.—

El Director general, Angel Galarza.

(«Gaceta» núm. 49 de 18 Febrero.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 450.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

### Notificación

En el expediente de registro número 18.074 para la mina de hierro

«Esperanza», del término de Lorca, incoado en 2.<sup>o</sup> de Diciembre de 1909 á virtud de instancia suscrita por D. Alfonso Arias Bugeya, vecino de Caravaca, se ha dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«De conformidad con la nota que antecede de la Jefatura de minas, vengo en conceder al interesado un plazo de ocho días para completar el depósito constituido para atender á los gastos de demarcación del registro, objeto de este expediente, con arreglo al art. 20 del vigente Reglamento, y en ordenar le sea notificada esta providencia por medio del Boletín oficial de la provincia, por carecer de representante legal en esta capital, según está prevenido.—El Gobernador, L. Riu.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado en el transcripido decreto.

Murcia 23 de Febrero de 1910.—  
El Ingeniero Jefe del distrito, Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 452.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.115.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Miguel Mira Minguez, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Pura Concepción*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el Cabezo de Losaricos, diputación de Ifre; lindando por todos vientos con terrenos de particulares; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña excavación que existe en ladera N. del Cabezo pequeño del Losarico, de un metro de anchura por tres de larga. Desde dicho punto de partida se medirán al N. verdadero 100 metros colocándose la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> O. 300; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> S. 500; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> E. 400; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> N. 500, y 5.<sup>a</sup> á 1.<sup>a</sup> O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Febrero de 1910.—  
Ricardo Sánchez Madrigal.



Número 487.

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Secretaría general.

PROVINCIA DE MURCIA

Primera enseñanza.

## CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1909

*Propuesta que formula este Rectorado para proveer por concurso único de Septiembre de 1909, las Escuelas de niños vacantes en la provincia de Murcia, con arreglo al Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y Real decreto de 4 de Abril de 1903.*

Número.	Nombres y apellidos.	Escuela que desempeñan.		Sueldo que disfrutaban.	Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como Maestro propietario.	Haber desempeñado Escuela de oposición y en propiedad sin nota desfavorable.			Mayor tiempo de servicios como auxiliar gratuito.			Mayor tiempo de servicios interinos.			Oposiciones aprobadas...	Superioridad de título.	Escuelas para las que se les propone.	Dotación.	Observaciones.
		Pueblo.	Provincia.			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
1	D. Antonio Soler Martínez.	Mazarrulleque	Cuenca.	625	21	10	11	»	»	»	»	»	»	»	Elemental.	Cuesta (Murcia).	625		
2	Adolfo González Gómez.	Majada.	Murcia.	500	21	6	27	»	»	»	»	»	»	»	Id.	Aledo.	625		
3	Pedro Pardo.	Formentera.	Alicante.	625	18	14	18	»	»	»	»	»	»	»	Superior.	»	»		
4	Vicente Martínez Climent.	Val de Laguart.	Id.	625	15	3	10	»	»	»	»	»	»	»	Elemental.	»	»		
5	José María Soriano Martínez.	Horadada.	Id.	625	12	10	4	»	»	»	»	»	»	»	Id.	Cabezo (Cieza).	625		
6	Carlos Serna Fernández.	Alcadozo.	Albacete.	625	10	2	26	»	»	»	»	»	»	»	Superior.	Tébar (Aguilas).	625		
7	Enrique Fernández Valiente.	Purias.	Murcia.	625	7	11	29	»	»	»	»	»	»	»	Elemental.	»	»		
8	Manuel Gómez Mora.	Chelva (auxiliaria).	Valencia.	625	6	7	21	»	»	»	»	»	»	»	Id.	»	»		
9	Francisco Moreneta Chacón.	Berro.	Murcia.	625	6	6	11	»	»	»	»	»	»	»	Id.	»	»		
10	Adrián Agust.	Copa.	Id.	500	3	10	7	»	»	»	»	»	»	»	Id.	»	»		
11	José Andani Boluda.	Bolaño (auxiliaria).	C. Real.	625	1	8	19	»	»	»	»	»	»	»	Id.	»	»		
12	José María Bravo Huertos.	Rebollo.	Alicante.	500	6	4	19	»	»	»	»	»	»	»	Superior.	Los Martínez (Murcia).	500		
13	Manuel Henarez Diaz.	Cubillo.	Albacete.	500	6	3	27	»	»	»	»	»	»	»	Elemental.	»	»		
14	José María Fuentes Reus.	Torrelamata.	Alicante.	500	4	8	5	»	»	»	»	»	»	»	Superior.	Cañadas Romero (Mazarrón).	500		
15	Salvador Rebullida Sanz.	Guadalest.	Id.	500	4	7	5	»	»	»	»	»	»	»	Elemental.	»	»		
16	Ramón Ruiz Sevillano.	Garapacha.	Murcia.	500	4	7	2	»	»	»	»	»	»	»	Id.	»	»		
17	José Tena Monsalve.	Silla.	Tarragona	500	4	4	23	»	»	»	»	»	»	»	Id.	»	»		
18	Enrique Pueyo García.	Costera.	Murcia	500	4	4	1	»	»	»	»	»	»	»	Id.	»	»		
19	Francisco Nieto Ferrándiz.	El Jardín.	Albacete.	500	3	11	1	»	»	»	»	»	»	»	Id.	»	»		
20	José Gornis Pastor.	Santa Rosa.	Murcia.	500	3	10	20	»	»	»	»	»	»	»	Superior.	Morata (Lorca).	500		
21	Antonio Ugena Benito.	Avilés.	Id.	500	3	7	3	»	»	»	»	»	»	»	Id.	»	»		
22	Juan Meroño González.	Santa Gertrudis.	Id.	500	3	4	26	»	»	»	»	»	»	»	Id.	Estrecho (Fuente-álamo).	500		
23	Juan Falco Amorós.	Hoya Morena.	Id.	500	3	3	20	»	»	»	»	»	»	»	Elemental.	»	»		







miento en el presente año, la Junta municipal administrativa, han resultado designados los que con expresión de la sección ha que pertenecen se expresan a continuación:

**Sección 1.ª**

- D. Diego García Cuervo.
- Manuel García Ruiz.
- Gabriel García Mora.
- Salvador Mirás Cuervo.
- Gabriel Belzunce García.

**Sección 2.ª**

- D. Miguel Díaz Calvo.
- Domingo Carrasco Oliya.

**Sección 3.ª**

- D. Emilio Alarcón Valdés.
- Gaspar Baldó Picó.

**Sección 4.ª**

- D. Alberto García Cuervo.
- Francisco Muñoz García.

**Sección 5.ª**

- D. Pedro Carmona Ronda.
- Hilario Gris Cerdán.
- Felipe Muñoz de Haro.
- José García Sánchez.
- Alfonso Fernández Luna Pavis.
- Félix López Reche.
- Carlos Quiñonero Morales.

**Sección 6.ª**

- D. Malias Giménez López.

**Sección 7.ª**

- D. Juan García García.

Lo que se comunica al público para su conocimiento, cumpliéndose con lo que dispone el art. 68 de la vigente ley Municipal, y de lo acordado por la Corporación.

Aguilas 15 de Febrero de 1910. — J. Parra.

**Número 442.**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

DE MOLINA

**Reemplazos.**

Don Vicente Giner Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el número 5.º del artículo 46.º de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que a continuación se expresan; y no habiendo podido tener efecto su citación, a los fines del artículo 47 de la mencionada ley, por ignorarse su paradero, se les convoca por medio del presente edicto para que se personen en esta Sala Consistorial el día 6 del próximo mes de Marzo, y hora de las ocho, en que se verificará el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme al artículo 91, y puedan alegar lo que a su derecho convenga; pues en otro caso, se les declarará soldados, incoándose los oportunos expedientes de prófugos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 105 de la ley.

Molina 15 de Febrero de 1910. — Vicente Giner.

**Mozos que se citan.**

- Manuel Lozano Abellán, de Francisco y Consolación.
- Eduardo Ramón López, de Angel y María.

**Octava sección.**

**Número 456.**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL**

Don Enrique de Iturriaga y Añibarro, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado a instancia del Procurador Don Juan Jesús Trigueros, en nombre de Don Juan Antonio Pascual Navacerrada, contra Don Marcos Amorós Peñalver, sobre cobro de cantidad, he acordado sacar a pública subasta el día ocho de Marzo próximo a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia Plano de San Francisco, todos los efectos de quinca, bisutería, perfumería, abaniquería y demás propios de los establecimientos de esta clase que fueron embargados al Amorós; valorados en once mil setecientos setenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, así como dichos efectos están de manifiesto durante las horas hábiles en la casa del depositario Don Francisco Molla, sita en la calle del Conde del Valle número diez y siete, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y consigne previamente en las mesas de este Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha tasación.

Murcia a veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez. — Enrique de Iturriaga. — P. S. M., Manuel Coñero.

**Número 420.**

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA**

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente se cita para que dentro del término de ocho días que empezarán a contarse desde la publicación en el Boletín oficial, comparezcan en este Juzgado, a una tal Juana, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, la cual habita en la ciudad de La Unión y compró en los últimos días del mes de Diciembre próximo pasado, a María Dolores Domingo Bermejo, de esta vecindad, unos pantalones, una levita y un chaleco para caballero; también se cita a las personas en cuyo poder se encuentren las prendas siguientes; una medalla de plata con la imagen La Purísima, una manta de palencia para cama, una sábana, una levita, cinco pares de pantalones, una americana y un chaleco para caballero, un traje obscuro para caballero compuesto de pantalón y chaqueta levita, un cobertor blanco con listas encarnadas para cama de cuerpo, dos metros de franela blanca y unos zapatos de charol. Todo lo cual fué sustraído de distintas casas de esta ciudad en los meses de Diciembre y Enero último, y ha sido vendidas parte de dichas prendas por la referida María Dolores Domingo Bermejo, a quien lo hizo los procesados; con el fin de recibirles declaración en la causa que contra Carlos y Ernesto Campillo Monserate, me hallo instruyendo por varios delitos de hurto y robo.

Dado en Cartagena a doce de Febrero de mil novecientos diez. — Francisco Torres. — P. S. M., José Calvo.

**Número 408.**

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA**

**Edicto**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Cayetano Baño Muñoz, para que comparezca ante esta Audiencia, con el fin de extinguir en la prisión correccional de esta ciudad la condena de dos años, once meses y once días que le fueron impuestos, en causa procedente de Juzgado de instrucción de San Juan de esta ciudad, por un delito de atentado a los agentes de la Autoridad.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades de la Nación, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad caso de ser habido, al objeto indicado.

Murcia catorce de Febrero de mil novecientos diez. — El Secretario, Luis Bernardo. — V.º B.º: El Presidente de la Audiencia, Manuel Algora.

**Señas personales del penado.**

Es hijo de Cayetano y María, de treinta años, soltero, jornalero, natural y vecino de Murcia y en la actualidad de ignorado paradero, no estando ninguna seña particular.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Número 440.**

**ARRIENDO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE MURCIA**

Don Ginés Espin Picazo, Agente Recaudador de dicho impuesto.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que se sigue en esta recaudación, contra la deudora D.ª Sebastiana Miñano Moreno, se sacan a pública subasta por término de quince días, la siguiente fincas:

Una casa en esta población barrio de San Benito, calle de Cartagena número 50; lindando por su derecha saliendo Carmen López Vila; por su izquierda Dolores Hernández Giner, y espalda Manuel Ortiz; su valor mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo y hora de las diez, en la oficina de la recaudación, sita en la calle de la Platería 69, verificándose en un solo acto dos licitaciones; y se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta, no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo, siendo requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta, y que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; si el rematante se negara a entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Municipio y hasta el momento de celebrarse la subasta, pueden los deudores ó sus causahabientes librar las fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos,

conforme dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Murcia 21 de Febrero de 1910. — Ginés Espin.

**Número 418.**

**REAL ESCUELA OFICIAL DE AVICULTURA DE ARENYS DE MAR**

**Barcelona.**

**CONVOCA TORIA**

La Dirección de la Real Escuela oficial de Avicultura establecida en la villa de Arenys de Mar, (Barcelona), hace público que el curso de gallinocultura é industrias anexas correspondiente al presente año, comenzará el día primero del próximo mes de Abril, pudiendo concurrir al mismo los alumnos de ambos sexos y mayores de 16 años que se matriculen antes del 15 de Marzo próximo. A la terminación del curso y previo examen bajo la Presidencia del Sr. Ingeniero Director de la Granja Escuela Regional de Agricultura de Cataluña, recibirán el Diploma de Avicultor acreditativo de sus conocimientos y aptitudes.

Para más informes los interesados pueden dirigirse al Sr. Secretario de la Real Escuela oficial de Avicultura de Arenys de Mar, (Barcelona).

Arenys de Mar, 31 de Enero de 1910. — El Director, Salvador Castelló.

**Anuncios**

**CAJA DE AHORROS**

DEL

**BANCO DE CARTAGENA**

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.  
Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.  
Se reintegran los fondos a la vista.

**SITUACION EN 19 DE FEBRERO DE 1910**

Saldo anterior.	Ptas.	12.828.042'00
Imposiciones durante la semana		485.685'67
<b>Suma.</b>		<b>13.213.727'67</b>
Reintegros.		496.601'44
<b>Saldo.</b>		<b>12.717.126'23</b>

**LEY MUNICIPAL**

Arreglada y concordada conforme al Real decreto de 15 del actual seguida de la ley Provincial. — Por «El Secretariado», Valverde 36, Madrid. Precio 2 pesetas.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.